



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 06/06/2025 11:41:32 am

Recibo No. 10021966, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825JMTYFQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION AMOR Y FE
Nit.: 805007819-7
Domicilio principal: Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 1114-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 19 de junio de 1997
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 03 de junio de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 9 # 42 - 135
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: finanzas@iglesiaamoryfe.com
Teléfono comercial 1: 6025522700
Teléfono comercial 2: 6025134383
Teléfono comercial 3: 3164848523

Dirección para notificación judicial: CL 9 # 42 - 135
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: finanzas@iglesiaamoryfe.com
Teléfono para notificación 1: 6025522700
Teléfono para notificación 2: 6025134383
Teléfono para notificación 3: 3164848523

La persona jurídica FUNDACION AMOR Y FE SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10021966, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825JMTYFQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 3249 del 07 de julio de 1997 Notaria Tercera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 1997 con el No. 1785 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACION AMOR Y FE

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

TÉRMINO DE DURACIÓN

DURACION: INDEFINIDA.

OBJETO SOCIAL

OBJETO: EL OBJETO DE LA FUNDACIÓN AMOR Y FE ES EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS CLASES MENOS FAVORECIDAS, A TRAVÉS DE LA AYUDA MORAL, SOCIAL Y ESPIRITUAL BASADA EN LOS PRINCIPIOS DEL EVANGELIO DE CRISTO Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES A TRAVÉS DE LOS MEDIOS MASIVOS, COMO INSTRUMENTO DE ACERCAMIENTO A LA COMUNIDAD. POR LO TANTO, EL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN SE DESARROLLARÁ PRINCIPALMENTE EN LAS SIGUIENTES ÁREAS:

A. EL SERVICIO SOCIAL EN GENERAL, DESARROLLANDO PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL ESPECIALMENTE DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, EN SITUACIÓN IRREGULAR, ESTADO DE ABANDONO, MALTRATO U ORFANDAD Y A SUS FAMILIAS, A LOS ANCIANOS Y A LAS MUJERES EN VULNERABILIDAD, PRINCIPALMENTE TRABAJADORAS SEXUALES Y SUS FAMILIAS, Y POBLACIÓN VULNERABLE EN GENERAL.

B. LA DIFUSIÓN A TRAVÉS DE RADIO, TELEVISIÓN Y PRENSA DE PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL CON O SIN LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD, ORIENTADOS A RESCATAR LOS VALORES ÉTICOS Y MORALES EN EL NÚCLEO FAMILIAR, BASE DE LA SOCIEDAD.

EN DESARROLLO DE SU OBJETO EN LAS ÁREAS CITADAS, LA FUNDACIÓN AMOR Y FE PODRÁ ADELANSTAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

1. CREAR O AYUDAR A CREAR ASILOS; HOGARES, ALBERGUES Y CENTROS DE RESTAURACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS DE LA CALLE Y EN ALTO RIESGO, ANCIANOS INDIGENTES Y MARGINADOS EN GENERAL, QUE NO PUEDAN SER ATENDIDOS EN OTROS LUGARES.

2. FUNDAR O AYUDAR A FUNDAR CENTROS DE REHABILITACIÓN PARA PRESTAR AYUDA ESPIRITUAL, MORAL Y SOCIAL A LAS MUJERES DEDICADAS A LA PROSTITUCIÓN.,,3. DICTAR CONFERENCIAS Y CHARLAS EDUCATIVAS DE TIPO CULTURAL, PSICOLÓGICO Y ESPIRITUAL CON PROYECCIÓN DE DOCUMENTALES EDUCATIVOS EN COLEGIOS, INSTITUTOS Y UNIVERSIDADES, Y COMUNIDADES, ORIENTADOS A PROPORCIONAR UNA INFORMACIÓN VERAZ E INTEGRAL SOBRE LOS PROBLEMAS SOCIALES ENTRE OTROS- DE DROGADICCIÓN, ABUSO SEXUAL, MALTRATO Y PREVENIR SOBRE EL ABORTO Y OTRAS ENFERMEDADES, ADEMÁS DE SEMBRAR PRINCIPIOS CRISTIANOS Y VALORES MORALES.

Recibo No. 10021966, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825JMTYFQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

4. PROMOVER, DESARROLLAR E IMPLEMENTAR PROCESOS FORMATIVOS! EDUCATIVOS Y DE CAPACITACIÓN LABORAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE.
5. CONSTITUIR O AYUDAR A CONSTITUIR EMPRESAS PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y CAPACITACIÓN DE MICROEMPRESARIOS A NIVEL PROFESIONAL, ARTESANAL, TÉCNICO Y AGROPECUARIO. LOS FONDOS DERIVADOS DE ESTAS ACTIVIDADES, SERÁN DESTINADOS PARA FINANCIAR PROYECTOS DE LA FUNDACION.
6. PRESTAR ASESORÍAS DE TIPO JURÍDICO, CONTABLE, TRIBUTARIO, SICOLÓGICO, EMPRESARIAL Y SERVIR COMO CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES.
7. PRESTAR A TRAVÉS DE TERCEROS, EL SERVICIO DE SALUD A LA COMUNIDAD EN GENERAL.
8. ADELANTAR BRIGADAS DE AYUDA SOCIAL A INDIGENTES, NIÑOS DE LA CALLE, TRABAJADORAS SEXUALES, ANCIANOS Y DEMÁS POBLACIÓN VULNERABLE.
9. ESTABLECER PROGRAMAS SICO-PEDAGÓGICOS Y CONSEJERIA PERSONALIZADA PARA LA RESTAURACIÓN DE HOGARES.
10. CREAR PROGRAMAS ORIENTADOS A LA SOLUCIÓN DE VIVIENDA, PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS.
11. ASOCIARSE, FUSIONARSE O INCORPORARSE CON OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (FUNDACIONES, CORPORACIONES O ASOCIACIONES) CUANDO EL OBJETO SOCIAL SEA COMÚN O COMPLEMENTARIO
12. CONDUCCIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL, A TRAVÉS DE MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN, ORIENTADOS PRINCIPALMENTE A LA RECUPERACIÓN DE VALORES MORALES Y SOCIALES. A TRAVÉS DE DICHOS MEDIOS, ADELANTAR CAMPAÑAS DE ORIENTACIÓN A FAMILIAS AFECTADAS POR CALAMIDAD, ENFERMEDAD, DROGADICCIÓN, ABANDONO ETC.
13. SERVIR DE INTERMEDIARIO EN EL MERCADO LABORAL, MEDIANTE LA RADIODIFUSIÓN DE AVISOS CLASIFICADOS, PARA CUBRIR LA OFERTA Y DEMANDA LABORAL.

ACTIVIDADES: PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, LA FUNDACIÓN PODRÁ ADQUIRIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO, BIENES MUEBLES O INMUEBLES, GRAVARLOS, LIMITAR SU DOMINIO Y TENERLOS O ENTREGARLOS A TITULO PRECARIO; HACER APORTES, EN DINERO O EN ESPECIE, A LAS ENTIDADES CON LAS CUALES SE ASOCIE, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAÍCES POR, SU NATURALEZA O DESTINO, IMPORTAR EQUIPOS TÉCNICOS, CIENTÍFICOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA; EXPORTAR LOS PRODUCTOS PRODUCIDOS EN SUS CENTROS, COMPARECER EN LOS JUICIOS EN LOS CUALES SE DISPUTE EL DOMINIO DE SUS BIENES; INTERPONER TODO GÉNERO DE RECURSOS, DESISTIR, TRANSIGIR Y COMPROMETER, DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO; HACER DEPÓSITOS EN BANCOS; GIRAR, EXTENDER PROTESTAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, PAGAR, NEGOCIAR, ETC., ETC., CHEQUES, LETRAS, PAGARÉS, GIROS, BONOS Y CUALESQUIERA OTROS TÍTULOS VALORES Y, EN GENERAL, CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES; ACEPTAR Y CEDER CRÉDITOS; NOVAR OBLIGACIONES; CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y SEÑALAR SUS ATRIBUCIONES Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE GUARDEN RELACIÓN DE MEDIO A FIN CON LOS PROPÓSITOS QUE HAN INSPIRADO SU CONSTITUCIÓN.

REPRESENTACIÓN LEGAL

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN AMOR Y FÉ ESTARÁ A CARGO DE:

- 15.1 ASAMBLEA GENERAL
- 15.2 CONSEJO DIRECTIVO
- 15.3 DIRECTOR EJECUTIVO

Recibo No. 10021966, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825JMTYFQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA FUNCIÓN DE VIGILANCIA CORRESPONDE AL REVISOR FISCAL.

CONSEJO DIRECTIVO: EL CONSEJO DIRECTIVO ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO PERMANENTE DE LA FUNDACIÓN AMOR Y FÉ Y ESTÁ CONFORMADO POR CINCO (5) MIEMBROS PRINCIPALES ELEGIDOS PARA PERÍODOS DE DOS (2) AÑOS POR LA ASAMBLEA GENERAL. SI AL CUMPLIMIENTO DEL PERÍODO NO SE EFECTÚAN NUEVAS ELECCIONES Y NOMBRAMIENTOS, ÉSTOS SE ENTENDERÁN PRORROGADOS INDEFINIDAMENTE. PARÁGRAFO: EN CASO DE FALTA ABSOLUTA O DEFINITIVA DE ALGUNOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, ANTES DE TERMINAR EL RESPECTIVO PERÍODO PARA EL CUAL FUE ELEGIDO, EL CONSEJO PODRÁ DESIGNAR TRANSITORIAMENTE SU REEMPLAZO MIENTRAS LA ASAMBLEA GENERAL HACE EL NOMBRAMIENTO DEFINITIVO.

ATRIBUCIONES Y FACULTADES DEL CONSEJO DIRECTIVO, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES: 26.5 AUTORIZAR PREVIAMENTE TODO ACTO O CONTRATO SOBRE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO, ENAJENACIÓN, GRAVÁMEN O LIMITACIÓN DEL DOMINIO DE BIENES RAÍCES DE LA FUNDACION CUYO VALOR EXCEDA EL EQUIVALENTE A 100 SMMLV. 26.6 AUTORIZAR PREVIAMENTE TODO ACTO O CONTRATO QUE EXCEDA LA CUANTÍA DE 100 SMMLV.

DIRECTOR EJECUTIVO. ATRIBUCIONES Y FACULTADES: LA ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN, LA GESTIÓN DE SUS LABORES Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA MISMA ESTARÁN A CARGO DE UN DIRECTOR EJECUTIVO, DESIGNADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO PARA PERÍODOS DE UN (1) AÑO, REELEGIBLE INDEFINIDAMENTE Y REMOVIBLE POR ÉSTE EN CUALQUIER TIEMPO. (ART. 196 DEL C. Co. Y ART. 23 DE LA LEY 222 DE 1995), (ARTS 196, 440 C. Co.).

28.1 REPRESENTAR LEGAL Y JUDICIALMENTE A LA FUNDACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS Y PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES.

28.2 ADMINISTRAR LA FUNDACIÓN

28.3 CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL O AL CONSEJO DIRECTIVO A REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS.

28.4 AUTORIZAR CON SU FIRMA EL INVENTARIO Y BALANCE DE CADA EJERCICIO ANUAL, ASÍ COMO TODO DOCUMENTO, ACTO O CONTRATO QUE CONTENGA OBLIGACIONES A FAVOR O CARGO DE LA FUNDACIÓN.

28.5 CELEBRAR LOS CONTRATOS EN QUE LA FUNDACIÓN SEA PARTE HASTA UN MONTO DE 100 SMMLV SIN AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO. LOS CONTRATOS QUE EXCEDAN DE ESA CIFRA, REQUERIRÁ LA APROBACIÓN DEL CONSEJO Y TALES AUTORIZACIONES DEBERÁN CONSTAR EN ACTA.

28.6 EJECUTAR LOS GASTOS DE LA FUNDACIÓN DE ACUERDO CON CON EL PRESUPUESTO PREVIAMENTE APROBADO POR LA ASAMBLEA.

28.7 ABRIR CUENTAS BANCARIAS ANTE LOS RESPECTIVOS BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS, PREVIA AUTORIZACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO.

28.8 CONFERIR PODERES PARA REPRESENTAR JUDICIALMENTE O EXTRAJUDICIALMENTE A LA FUNDACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL

28.9 PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA, LOS PROGRAMAS DE LA FUNDACION, SU PRESUPUESTO, LAS CUENTAS, LOS BALANCES Y LOS REGLAMENTOS INTERNOS QUE ESTIME CONVENIENTES PARA LA BUENA MARCHA DE LA INSTITUCIÓN.

28.10 PLANIFICAR, CONTROLAR Y EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA FUNDACION.

28.11 VELAR POR LA ACTUALIZACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN PERMANENTE DE LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN.

28.12 EJECUTAR LAS DECISIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Recibo No. 10021966, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825JMTYFQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

28.13 ELABORAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO DEL CONSEJO EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE INVERSIONES Y GASTOS, Y LOS INFORMES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA SU PRESENTACIÓN AL CONSEJO DIRECTIVO Y APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA.

28.14 ADMINISTRAR LOS FONDOS DE PROYECTOS ESPECIALES QUE LE DELEGUE EL CONSEJO DIRECTIVO, PARA LO CUAL CONTARÁ CON LA AUTONOMÍA NECESARIA PARA CELEBRAR CONTRATOS Y REALIZAR LOS ACTOS INDISPENSABLES PARA REALIZAR CORRECTAMENTE DICHOS PROYECTOS.

28.15 MANEJAR LAS CUENTAS BANCARIAS Y FINANCIERAS DE LOS PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN Y FIRMAR LOS CHEQUES CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO.

28.16 COBRAR Y ADMINISTRAR LAS RENTAS, DIVIDENDOS, INTERESES, UTILIDADES Y BENEFICIOS DE LA FUNDACIÓN, RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS QUE ESTÁN A SU CARGO.

28.17 RENDIR CUENTAS PERIÓDICAMENTE AL CONSEJO DIRECTIVO SOBRE LAS TRANSACCIONES, OPERACIONES Y MANEJOS REALIZADOS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICOS.

28.18 SELECCIONAR EL PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO PARA REALIZAR LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS A SU CARGO.

28.19 SELECCIONAR AL PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS.

28.20 SUPERVISAR AL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO EMPLEADO POR LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO, EVALUANDO SU DESEMPEÑO LABORAL.

28.21 DIRIGIR LAS FINANZAS DE LA FUNDACIÓN, DE ACUERDO CON LOS PRESUPUESTOS Y LAS POLÍTICAS APROBADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO.

PROVEER LOS CARGOS CREADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO Y SEÑALAR LAS FUNCIONES RESPECTIVAS.

28.22 VIGILAR LA MARCHA DE LA FUNDACIÓN E INFORMAR OPORTUNAMENTE AL CONSEJO DIRECTIVO SOBRE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS Y SOBRE CUALQUIER ASUNTO DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO.

28.23 LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL, EL CONSEJO DIRECTIVO Y QUE NATURALMENTE LE CORRESPONDAN.

PARÁGRAFO: EN CASO DE FALTA TEMPORAL DEL DIRECTOR EJECUTIVO, EL PRESIDENTE O EL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA FUNDACION.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO. ATRIBUCIONES Y FACULTADES: (ART. 23 LEY 222/95)

29.1 EVALUAR Y CONTROLAR EL FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA FUNDACIÓN E INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO.

29.2 CONVOCAR A REUNIONES EXTRAORDINARIAS A LA ASAMBLEA Y AL CONSEJO DIRECTIVO CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE.

29.3 PRESIDIR LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DIRECTIVO.

29.4 FIRMAR CON EL SECRETARIO, LAS ACTAS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DIRECTIVO.

29.5 REPRESENTAR LEGALMENTE A LA FUNDACIÓN EN LAS AUSENCIAS TEMPORALES DEL DIRECTOR EJECUTIVO.

29.6 LAS DEMÁS FUNCIONES SEÑALADAS POR LA LEY O POR LOS ESTATUTOS.

PARÁGRAFO: EN AUSENCIA TEMPORAL DEL PRESIDENTE LO REEMPLAZARÁ EL VICEPRESIDENTE EN TODAS SUS FUNCIONES.

VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO. ATRIBUCIONES Y FACULTADES: (ART. 23 LEY 222/95)

30.1 ASUMIR LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE POR EL RESTO DEL PERIODO, EN CASO DE RENUNCIA O AUSENCIA DEFINITIVA Y REEMPLAZARLO EN SU AUSENCIA TEMPORAL.

30.2 EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA FUNDACIÓN EN AUSENCIA TEMPORAL DEL DIRECTOR EJECUTIVO Y DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO.

Recibo No. 10021966, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825JMTYFQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

30.3 COOPERAR CON LOS DEMÁS MIEMBROS PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN

30.4 PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO INFORMES DE SU GESTIÓN.

30.5 LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE EL CONSEJO DIRECTIVO O LA ASAMBLEA SEGÚN LA NATURALEZA DE SU CARGO.

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA FUNDACIÓN AMOR Y FÉ TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL QUIEN A LA VEZ SERÁ EL DIRECTOR EJECUTIVO Y ES ÉSTE QUIEN EJERCE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD.

PARÁGRAFO: EN CASO DE FALTA TEMPORAL DEL DIRECTOR EJECUTIVO, EL PRESIDENTE O EL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA FUNDACIÓN.

NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 016 del 14 de octubre de 1999, de Consejo Directivo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 1999 con el No. 4585 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR EJECUTIVO	LUZ DARY PIEDRAHITA	C.C.31983013

Por Acta No. 057 del 27 de marzo de 2009, de Consejo Directivo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2009 con el No. 2341 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	MARITZA MOSQUERA AGUIRRE	C.C.38438582

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 057 del 27 de marzo de 2009, de Consejo Directivo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2009 con el No. 2341 del Libro I

Por Acta No. 20 del 30 de marzo de 2023, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de abril de 2024 con el No. 812 del Libro I

FUE (RON) _NOMBRADO (S)

CONSEJO DIRECTIVO

PRINCIPALES

ELIZABETH VARGAS VALLEJO	C.C.66811962
LUZ DARY PIEDRAHITA	C.C.31983013

Recibo No. 10021966, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825JMTYFQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRLENY OBANDO	C.C.66652856
JARBY MINA BALANTA	C.C.16275659
DORA EUGENIA GUTIERREZ DE REINA	C.C.38967661

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 004 del 08 de noviembre de 2011, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2011 con el No. 3745 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ALBA MERCEDES CADAVID GOMEZ	C.C.31954040 T.P.84395-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 1 del 04/02/1999 de Asamblea De Asociados	3871 de 30/07/1999 Libro I
ACT 016 del 14/10/1999 de Consejo Directivo	4585 de 23/11/1999 Libro I
ACT 22 del 24/08/2000 de Consejo Directivo	2151 de 17/11/2000 Libro I
ACT 043 del 26/03/2004 de Consejo Directivo	2206 de 01/06/2004 Libro I
ACT 048 del 01/04/2005 de Consejo Directivo	1864 de 17/05/2005 Libro I
ACT 057 del 27/03/2009 de Consejo Directivo	2340 de 14/08/2009 Libro I
ACT 004 del 08/11/2011 de Asamblea General	3744 de 22/12/2011 Libro I
ACT 006 del 31/10/2012 de Asamblea General	2872 de 01/11/2012 Libro I
ACT 11 del 26/03/2015 de Asamblea De Asociados	1772 de 23/07/2015 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 06/06/2025 11:41:32 am

Recibo No. 10021966, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825JMTYFQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 8790

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$392,714,992

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su

Recibo No. 10021966, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825JMTYFQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los



Ana M. Lengua B.